



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00255 - 2021-A-MPMN

Moquegua, 06 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 774-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 364-2021-GA-GM/MPMN, Informe N° 294-2021-OCP/GA/MPMN, el cual solicita la conformación del Comité de Subastas de Inmuebles Municipales.

CONSIDERANDO:

Qué, en merito a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según el artículo 56°, numeral 7, de la Ley N° 27972, son bienes de, las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 59° de dicho cuerpo normativo, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal; y cualquier transferencia de propiedad a concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Resoluciones de Alcaldía,- Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y prescribe en su artículo 20°, inciso 6. Son atribuciones del Alcalde Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de la cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición sobre patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, para mayor garantía.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPMN, de fecha 27 de agosto de 2019, REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, señala en su artículo 13°.- Designación de miembros del Comité de subastas de inmuebles municipales- El Comité de Subastas de Inmuebles Municipales será designado por Resolución de Alcaldía con una vigencia de un (01) año, pudiendo variar sus integrantes Titulares y Suplentes en función a las personas al momento de ejercer sus atribuciones se encuentren desempeñándose en los cargos que lo conforman, siendo facultad de Alcaldía modificar los integrantes del Comité cuando resulte conveniente a los intereses de la Municipalidad, sin que ello implique interferencia en sus funciones.

Qué, con Informe N° 294-2021-OCP/GA/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021 el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial – Víctor Juárez Valdivia, solicita la conformación del Comité de Subasta Pública de la MPMN, POR CADUCIDAD DE LA COM,ISION CONFORMADA CON Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-GM/A/MPMN.

Qué, mediante Informe N° 364-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021, el Mgr. Yonne Wilber Duran – Gerente de Administración, hace llegar la solicitud de la oficina de control patrimonial a fin de que se sirva gestionar la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Comité de Subasta Pública que estará conformado de la siguiente manera.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Gerente de Administración Presidente
Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial Miembro
Arq. FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ SIANCAS
Gerente de Asesoría Jurídica Miembro
Abog. JOSE FREDDY ZEBALLOS ZEBALLOS
Gerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente
C.P.C. SANDRA MILAGROS MENDOZA ALCAZAR
Sub Gerente Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial Suplente
Arq. KARLA VIVIANA JIMENEZ PORTALES
Sub Gerente de Contabilidad Suplente
C.P.C. JESUS GERARDO CHARRES MIRANDA

Que, mediante Informe Legal N° 774-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Legal opina, Resulta Procedente, APROBAR la designación del “COMITÉ DE SUBASTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación del “COMITÉ DE SUBASTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPMN, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACION
Mgr. Yonne Wilber Duran Mamani	Gerente de Administración	Presidente
Arq. Francisco Claudio Martínez Siancas	Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Abog. José Freddy Zeballos Zeballos	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
C.P.C. Sandra Milagros Mendoza Alcázar	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Suplente
Arq. Karla Viviana Jiménez Portales	Sub Gerente Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial	Suplente
C.P.C. Jesús Gerardo Charres Miranda	Sub Gerente de Contabilidad	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Subasta de inmuebles municipales, quienes asumirán sus funciones en forma inmediata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE